



000203

OFICIO No. DGP/0047/2014



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

000203

Guadalajara, Jal. 13 de Enero de 2014

Escultor Camilo Ramírez Murguía
Director General del Instituto de la
Artesanía Jalisciense.
Calz. González Gallo No. 20
Rincón del Agua Azul
C.P.44180. Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio **DGP/3068/2013** de fecha 24 de Junio de 2013; con el cual se dio inicio a la auditoría al **Instituto de de la Artesanía Jalisciense** a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. De Enero al 30 de Septiembre de 2011, del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Mayo de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron 38 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
07 FEB. 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Presupuesto de Ingresos y Egresos	Informe de Auditoría Página 1
Bancos	Informe de Auditoría Paginas 2
Cuentas por Cobrar	Informe de Auditoría Página 3-4
Almacén de Artesanías	Informe de Auditoría Página 5
Activos Fijos	Informe de Auditoría Página 6-9
Nominas y Servicios Personales	Informe de Auditoría Paginas 10-11
Egresos	Informe de Auditoría Pagina 12-18
Contabilidad Gubernamental	Informe de Auditoría Página 19

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterar mis seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/ANM/RBAM/AMJ

"2014, Año del Bicentenario de la Constitución de Apatzcingán"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

20 ENE. 2014



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 13 de enero de 2014

INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Banco, Cuentas por Cobrar, Almacén de Artesanías, Activos Fijos, Nominas y Servicios Personales, Egresos y Contabilidad Gubernamental

Periodos Revisados del 1º. De Enero al 30 de Septiembre de 2011, del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Mayo de 2013

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Presupuesto, Bancos, Deudores Diversos, Almacén de Artesanías, Activos Fijos, Nominas y Servicios Personales, Egresos y Contabilidad Gubernamental del Instituto de la Artesanía Jalisciense, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1º. De Enero al 30 de Septiembre de 2011, del 1º. De Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Mayo de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Normatividad
- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- Bancos
- Cuentas por Cobrar
- Almacén de Artesanías
- Activos Fijos
- Nominas y Servicios Personales
- Egresos
- Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO No. DGP/0047/2014

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

3.1. 06 saldos con antigüedad de cuentas por cobrar a corto plazo de 04 a 29 meses por \$130,582.37, sin gestiones para su cobro.

3.2. 22 saldos de deudores diversos a corto plazo con antigüedad de 06 a 17 meses de antigüedad por \$864,129.89, sin gestiones de recuperación.

3.3. Derivado de la revisión a las cuentas incobrables se determinó que la cuenta del cliente "Sol Marino International LLC" representada por el Sr. Carlos Manuel Camargo Villegas se le consignó mercancía por la cantidad de \$156,730.00; saldo enviado a cuentas incobrables autorizada en la primera sesión extraordinaria de la junta de gobierno de fecha 20 de febrero del 2013, lo cual incurren las siguientes inconsistencias:

- No realizaron las gestiones legales necesarias para su cobro.
- No existe ningún contrato o convenio de representación, venta y comercialización firmado por las partes para poder garantizar el pago y dar la certeza y seguridad jurídica a la artesanía entregada.

Efecto: 3.1. y 3.2. Afectación a la liquidez del Instituto incumplimiento al artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Efecto 3.3 Daño Patrimonial al Organismo por la falta de recuperación y gestión de cobro por la cantidad señalada e incumplimiento al artículo 31, fracciones VII, XII de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco y el artículo 61, fracciones I, III, V, XVIII, XXXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.2 Al efectuar la revisión de física de artesanías de las Tiendas de Agua Azul y Tlaquepaque, se encontraron faltantes en 77 tipos de artículos por la cantidad de **\$74,968.30**

Efecto: 4.2. Daño patrimonial.

5.3. Al revisar 61 activos fijos no se localizaron 27 muebles y equipos por un total de \$215,957.58 en el Museo de Tlaquepaque y Oficinas Administrativas del Instituto. (Ver Anexo 8)

Efecto: 5.3. Daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI y artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del gobierno del Estado de Jalisco; y así como lo establecido en el título primero, artículo 4 fracción XX, 23° fracción II y artículo 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con fundamento en punto D.1, D.1.1, D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes y muebles e inmuebles de los entes públicos.

5.4. De 22 equipos de cómputo revisados no se localizaron 11; por la cantidad de \$87,209.58 pertenecientes al Área Administrativa del Instituto.

Efecto: 5.4. Posible daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI y artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del gobierno del Estado de Jalisco; y así como lo establecido en el título primero, artículo 4 fracción XX, 23° fracción II y artículo 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con fundamento en punto D.1, D.1.1, D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes y muebles e inmuebles de los entes públicos.

6.1. Muestra: Nomina del mes de septiembre de 2012: En nominas existe una plaza no autorizada en la plantilla de personal para el ejercicio 2012 de Auxiliar de Vinculación Artesanal ocupada por el C. José Carlos Escobedo Arce, por un importe \$ 8,499.90 mensuales

Efecto: 6.1. Uso indebido y discrecional de los recursos e incumplimiento: Art 52 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y gasto Público del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

6.3. Muestra: Nomina del mes de enero de 2013: Ejercieron 10 plazas no autorizadas en el presupuesto del ejercicio 2013 (plantilla de personal) por un importe de \$90,524.10.

Efecto 6.3. Daño patrimonial debido al uso de plazas no autorizadas en la plantilla de personal

7.1. Durante el ejercicio 2011 y 2012 se efectuaron bajas por donaciones de 325 piezas artesanales por \$15,048.34, con las siguientes irregularidades.

a) No existe reglamentación interna que norme la donaciones de piezas artesanales a Dependencias de Gobierno ni a Particulares.

b) Sin evidencia de autorización de la Junta de Gobierno para baja de las piezas artesanales.

Efecto: 7.1. Daño patrimonial e Incumplimiento a los artículos Capitulo I artículo 2 fracción XIV de su Decreto de Creación, Titulo Quinto Capitulo I artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.2. Diferencia de 259 cangureras cuantificadas en \$3,454.50 entre el numero de artesanos a los que se les otorgaron dichas cangureras (según listados proporcionados por el Instituto) contra lo indicado en factura soporte del evento Jalisco es Artesanía (Póliza de egresos 6610 de fecha 11 de abril del 2011, factura de fecha 7 de abril del 2011).

Listado según Instituto		Total según Factura	Diferencia
No. de cangureras otorgadas	Etapas del evento		
70	Etapas 1-A	400	259
71	Etapas 1-B		

Efecto: 7.2. Daño patrimonial e Incumplimiento al Titulo Cuarto Capitulo I artículo 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico y Titulo Quinto Capitulo I artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.3. Adjudicaciones en forma directa a 4 proveedores, mercancías por \$822,399.12, debiendo efectuarse por Licitación Pública y concurso.

Efecto: 7.3. Riesgo de que las compras no se realicen en las mejores condiciones de precio y calidad en los servicios contratados e Incumpliendo a los artículos 8 fracción IV y III de las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenación del Instituto y Capitulo II artículo 8 fracción IV y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.4. De la producción del video documental de los Pueblos Wixarika efectuada por el proveedor Cesar Parra Olmedo se detectaron las siguientes irregularidades:

7.4.2. No se localizó evidencia del trabajo realizado cuyo operación ascendió a \$ 49,395.00 (ch. del 9 de dic. 2011 Preview Comunicación SA. DE CV.).

Efecto: 7.4.2. Probable daño patrimonial

7.5. Pagaron \$ 253,645.62 de febrero 2011 a Agosto 2012 al proveedor American Express Bank, sin localizar evidencia documental ni justificación de los viajes realizados, hospedajes y comidas.

Efecto: 7.5. Daño patrimonial e Incumplimiento a los artículos Titulo Cuarto Capitulo I artículo 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.6. En el ejercicio 2011 pagaron \$175,000.00 por concepto de concurso 3er Certamen Estatal de Arte con las siguientes irregularidades:

7.6.2. Pagaron \$68,000.00 para premios del Certamen Estatal de Arte, a 19 personas que no se encuentran dentro del padrón artesanal proporcionado por el Instituto según oficio No. DDA/CRA/117/2013 como lo estipulan en el punto I inciso B. de las Bases de la Convocatoria.

Efecto: 7.6.2. Riesgo del uso discrecional de los recursos.

7.6.4. Pagaron \$48,000.00 a 14 personas a quienes se les otorgó premio por el certamen, sin evidencia de encontrarse autorizados en las actas de calificación.

Efecto: 7.6.4 Daño patrimonial. Incumplimiento al Título Cuarto Capítulo I artículo 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

7.7. De manera fraccionada, adjudicaron \$68,169.94 en el ejercicio 2011 a los proveedores Ofimedia Papelería y Consumibles S.A. de C.V. y Saucedo Chávez Norma contraviniendo a lo estipulado al Título Cuarto Capítulo I artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado del Gobierno del Estado.

Efecto 7.7. Riesgo de no haber obtenido la mejor oferta en precio y calidad de los productos adquiridos, e incumplimiento que las compras no se realicen en las mejores condiciones de precio y calidad en los servicios contratados e Incumpliendo al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.8. Pagaron \$ 19,600.00 por concepto de curso de ingles personalizado a nombre de Mario Alberto Reyna Bustos Ex Director del Instituto en Quick Learning, sin evidencia de la justificación para tomarlo en beneficio del Instituto. (Póliza de egresos de fecha 19 de diciembre del 2012).

Efecto: 7.8. Daño patrimonial e incumplimiento al artículo a los artículos 48 fracción VIII de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.9. Pagaron \$49,932.00 a 3 proveedores sin evidencia del trabajo o servicio realizado.

Efecto: 7.9. Daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumpliendo a los artículos Título Cuarto Capítulo I artículo 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos

L.C.P. Ma. De los Angeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor Jurídico

L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

Lic. Enrique Corona Gudino
Auditor

L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditora

L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes

GMP/AMM/RBAM/AMN

"2014, Año del Bicentenario de la Constitución de Apatzingán"